

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

"EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE CABILDOS, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2009-2012, ANTE LA FE DEL C. LIC. LUÍS MIGUEL ANDREU ACOSTA, SECRETARIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y DOS, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -

1. LISTA DE ASISTENCIA.-.....
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-.....
3. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-.....
4. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA DESIGNAR LA CAPILLA DE "EL CALVARIO" COMO RECINTO OFICIAL PARA OFICINA DEL CRONISTA Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.-.....
5. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. EDMUNDO JIMÉNEZ ARIAS, PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE OSTENTA COMO AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA CUAUTLIXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.-.....
6. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL ESCRITO FIRMADO POR AUTORIDADES DEL PUEBLO DE TETELcingo PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD DE QUE SE CONSTRUYA LA ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA "TEZAHUAPAN" EN EL PREDIO DENOMINADO "ACHICHILECO".-.....
7. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL ACUERDO PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 3 x 1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 HASTA POR LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS.-.....
8. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL ACUERDO PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON INVIMOR Y/O LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "TU CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, HASTA POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 300 MIL PESOS.-.....

9. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA 2011 RAMO 33 FONDO III.-.....
10. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, SE COMPROMETE A RESPETAR Y RATIFICAR EL USO Y DESTINO PÚBLICO DE VEINTIDÓS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-.....
11. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASIMISMO AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.-.....
12. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS 2009-2012.-.....

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO MUNICIPAL** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS; C. JUANITA GUERRA MENA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA, C. BENITO RICARDO OROZCO VELEZMORO, C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA, PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO, C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS, L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA, C. BRENDA ANAHÍ CARRILLO HERRERA, C. JESÚS CORONA DAMIÁN Y LA MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN, ASIMISMO SE HACE CONSTAR LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR DR. ARTURO DAMIÁN CRUZ MENDOZA.-.....

PUNTO NÚMERO DOS.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

CABILDO Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL SECRETARIO, PROCEDA A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA Y AL FINALIZAR LA SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** DA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, CONCLUIDA LA MISMA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO.- APROBÁNDOSE POR EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO COLEGIADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE HA APROBADO LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA DESIGNAR LA CAPILLA DE "EL CALVARIO" COMO RECINTO OFICIAL PARA OFICINA DEL CRONISTA Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL CRONISTA NO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO EN EL CUAL PUEDA ATENDER A LA CIUDADANÍA QUE REQUIERA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE, NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE AL VOTO DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO REFERIDO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL AYUNTAMIENTO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXVII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE ACUERDA DESIGNAR LA CAPILLA DE "EL CALVARIO" COMO RECINTO OFICIAL PARA OFICINA DEL CRONISTA Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, POR LO QUE, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE INFORME A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE ACONDICIONEN EL ÁREA PARA TAL EFECTO.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. EDMUNDO JIMÉNEZ ARIAS, PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE OSTENTA COMO AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA CUAUTLIXCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, MISMA QUE PRESENTÓ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

24/34
H. Ayuntamiento
X
[Signature]

PINZÓN REFIERE QUE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL AYUDANTE MUNICIPAL NO SE ESTABLECE SI LA LICENCIA ES DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE, NI TAMPOCO MENCIONA LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA.- EL REGIDOR **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** MENCIONA QUE PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES IMPORTANTE LA PRESENCIA DEL C. EDMUNDO GUILLERMO JIMÉNEZ ARIAS, PARA ACLARAR LAS DUDAS DE LOS PRESENTES.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA QUE DERIVADO DE LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS PRESENTES, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDA PENDIENTE PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, EN VIRTUD DE QUE SE LE LLAMÓ AL AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA CUAUTLIXCO, C. EDMUNDO GUILLERMO JIMÉNEZ ARIAS, SIN QUE SE PRESENTASE A LA SESIÓN DE CABILDO PARA ACLARAR LAS DUDAS RESPECTO A SU ESCRITO PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU DESAHOGO.-----

PUNTO NÚMERO SEIS.- EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, EL ESCRITO FIRMADO POR AUTORIDADES DEL PUEBLO DE TETELcingo PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD DE QUE SE CONSTRUYA LA ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA "TEZAHUAPAN" EN EL PREDIO DENOMINADO "ACHICHILECO".- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** REFIERE QUE EN EL ESCRITO DE REFERENCIA LOS COLONOS SOLICITAN QUE EL AYUNTAMIENTO COMPRE OTRO PREDIO DONDE SE PUEDA CONSTRUIR DICHA ESCUELA PRIMARIA, SITUACIÓN QUE CONSIDERA ILÓGICA, MANIFESTANDO QUE ACTUALMENTE LAS TRES AULAS QUE ESTÁN FUNCIONANDO SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES PUES PURAS LÁMINAS DE CARTÓN, NO CUENTAN CON SANITARIOS, NO TIENEN LAVABOS, NO CUENTAN CON UN ESPACIO PARA RECREACIÓN, POR LO QUE ES VERDADERAMENTE EXTRAÑO QUE SI PRÁCTICAMENTE EL PREDIO YA ESTA AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM), LA GENTE SE OPONGA A DICHO BENEFICIO, PUES ES NECESARIO QUE LA ESCUELA CUENTE CON UNA INFRAESTRUCTURA, ES LAMENTABLE EN LAS CONDICIONES TAN PRECARIAS EN QUE ESTUDIAN LOS MENORES, POR LO QUE SUGIERE SE FORME UNA COMISIÓN DE REGIDORES PARA CONOCER SI EN VERDAD EXISTE DICHA INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD.- EL

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

SECRETARIO MUNICIPAL EXPRESA SI EXISTE PREMURA EN ESCRITURAR DICHO PREDIO, POR QUE YA SE HABÍA DESTINADO UN PRESUPUESTO Y SI NO SE HACÍA DE ESE MODO EL RECURSO SE PERDÍA.- EL REGIDOR **LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA** MENCIONA QUE ES CIERTO LO QUE MENCIONA EL SECRETARIO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE EL RECURSO YA EXISTE Y SOLAMENTE FALTABA SE ESCRITURARA EL PREDIO A NOMBRE DEL IEBEM PARA PODER PROCEDER A CONSTRUIR EN EL MISMO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** REFIERE QUE EL TESORERO MUNICIPAL SE ENCUENTRA PRESENTE CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CUERPO EDILICIO QUE YA TIENE EN SU PODER LA ESCRITURA DEL PREDIO EL "ACHICHILECO" EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO YA ESTA A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERA MUY IMPORTANTE LA PROPUESTA QUE HACE LA REGIDORA ANA GUERRERO PINZÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE INDAGUE SI EFECTIVAMENTE LOS COLONOS NO DESEAN QUE SE CONSTRUYA LA ESCUELA COMUNITARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PIERDAN LOS RECURSOS PARA TAL FIN.- LA **SÍNDICO MUNICIPAL** CONSIDERA QUE ES UN TEMA QUE SE HA VISTO DESDE HACE MUCHO TIEMPO Y QUE SE GESTIONÓ ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) OBTENIENDO UN RECURSO DE 2 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO DICHO RECURSO NO SE BAJÓ, PUES NO SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE COMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ LO DONARA AL IEBEM, LO CUAL YA FUE APROBADO EN UNA SESIÓN DE CABILDO, SIN EMBARGO, ES MUY IMPORTANTE CONOCER SI EN VERDAD LOS COLONOS FIRMANTES SE Oponen A LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA ESCUELA COMUNITARIA, PUES EL OFICIO NO CUENTA MÁS QUE CON NOMBRES Y FIRMAS, DESCONOCIÉNDOSE SI SON DE LA COMUNIDAD O NO, O SABER EN QUE LES PERJUDICA DICHA ESCUELA PUES A ELLA ASISTIRÁN NIÑOS QUE SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE ESTÁN EN CONDICIONES PRECARIAS, PUES SOLO CUENTAN CON DOS AULAS MÓVILES QUE LAS DIÓ LA SEDESOL DE MANERA TEMPORAL, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE FORMAR UNA COMISIÓN QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR LA CANTIDAD DE COLONOS DE LA COMUNIDAD O ALEDAÑAS A ELLA, QUE SE Oponen A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y EL MOTIVO. POR OTRA PARTE REFIERE QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ADQUIERA UN PREDIO, PUES LA HACIENDA MUNICIPAL NO ESTA EN CONDICIONES DE REALIZAR UN GASTO DE TAL MAGNITUD Y LAS ÁREAS DE DONACIÓN TIENE UNA FINALIDAD, EN PRIMER LUGAR EL USO COMÚN Y LA SEGUNDA QUE PUEDE SER EN CUESTIÓN EDUCATIVA, EN SALUD Y ESTA ES LA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

RAZÓN DE QUE SI ESTA ÁREA DE DONACIÓN ESTÁ DETERMINADA PARA ESTA FINALIDAD QUE YA SE ENCUENTRA UN KINDER, UNA IGLESIA, LA AYUDANTÍA MUNICIPAL Y AHORA ESTA OTRO ESPACIO QUE QUEDA LIBRE QUE TAMBIÉN SE VIO CON LA DELEGADA DE LA SEDESOL PARA ABRIR UN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI) PARA QUE AHÍ A SU VEZ TUVIERAN UN ÁREA RECREATIVA Y LO RESTANTE QUE SON APROXIMADAMENTE DOS MIL METROS CUADRADOS SON PARA EDIFICAR LA ESCUELA CON SEIS AULAS, POR LO QUE SERÍA PRUDENTE QUE EL GRUPO DE PERSONAS QUE SE Oponen A DICHO PROYECTO LO SUSTENTE DE UNA MANERA FEHACIENTE.- EL REGIDOR C. **ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** EXPRESA SU BENEPLÁCITO EN QUE EL PREDIO DEL "ACHICHILECO" YA SE ENCUENTRA ESCRITURADO, SIN EMBARGO, NO LE QUEDA CLARO LA SITUACIÓN DEL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO DE "TEZAHUAPAN" Y POR QUE NO CONSTRUIR EN ESE PREDIO LA ESCUELA, PARA EVITAR FRICCIONES O MAYORES PROBLEMAS CON LOS VECINOS INCONFORMES, PUES EN SU MOMENTO EL DESARROLLADOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO DEBÍO ENTREGAR EL ÁREA DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y ÉSTE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, DE NO SER ASÍ ES NECESARIO CONOCER CUALES SON LAS CONDICIONES DEL PREDIO Y CONCENSARLO CON LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO.- LA **SÍNDICO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE UNO DE LOS ARGUMENTOS RESPECTO AL PREDIO QUE SE UBICA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN" ERA QUE EL MISMO NO CONTABA CON UN ACCESO DIRECTO DE LA CALLE, PUES EL INGRESO SERÍA POR EL FRACCIONAMIENTO, POR LO QUE SERÍA IMPORTANTE BUSCAR ALTERNATIVAS, TODA VEZ QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN TIENEN UNA UTILIDAD Y ESTA REGLAMENTADA POR LA PROPIA LEY Y LO MÁS IMPORTANTE SERÍA REALIZAR LA GESTIÓN CON LA CIUDADANÍA Y SOBRE TODO PREVALECE LA CUESTIÓN EDUCATIVA.- EL REGIDOR C. **ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** EXPRESA SU INTERÉS POR FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN QUE SE PROPONE SE FORME PARA DICHA PROBLEMÁTICA, PUES TIENE CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y CONSIDERA QUE LO MÁS VIABLE SERÍA QUE SE CONSTRUYERA LA ESCUELA EN EL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN" Y EVITAR FRICCIONES CON LOS COLONOS DE TETELCINGO.- LA **SÍNDICO MUNICIPAL** REFIERE QUE NINGUNA PERSONA DEBE ESTAR EN CONTRA DE LA EDUCACIÓN Y LO MÁS IMPORTANTE ES PREVALECE LAS GARANTÍAS DE LOS NIÑOS A LA EDUCACIÓN QUE ES CONSTITUCIONAL, POR OTRA PARTE TAMBIÉN ES IMPORTANTE SALVAGUARDAR LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO DE

6/34

H. J. J.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

TETELcingo, por lo que existen dos parámetros que se tienen que tratar con mucha delicadeza y buscar una alternativa de solución lo antes posible toda vez que este asunto tiene un poco más de año y medio.- El regidor **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** pregunta cual es el estatus que guarda la adjudicación al Ayuntamiento del predio del fraccionamiento "TEZAHUAPAN".- La **SÍNDICO MUNICIPAL** manifiesta que se encuentra en trámite, ya que es de los del fraccionamiento VÁZQUEZ, pero existe un pendiente pues no han terminado de pagar lo de la planta tratadora.- La regidora **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO** menciona que en relación a la propuesta que hace el regidor SÁMANO RÍOS respecto a entablar conversaciones con los habitantes del fraccionamiento "TEZAHUAPAN", implicaría iniciar nuevamente las gestiones y perder un tiempo con el que ya no se cuenta, pues el recurso obtenido podría perderse, por lo cual considera que solo sería procedente dicha propuesta en dado caso de tener la certeza de que la mayoría de los colonos se opusieran a la construcción de dicha escuela, lo cual cree que no es así, pues es difícil creer que existen personas que se oponen a tener un beneficio de este tipo.- El **SECRETARIO MUNICIPAL** refiere que la propuesta para este tema del orden del día, es formar una comisión que se encargue de dilucidar cualquier duda que haya y lo informen al Cabildo para posteriormente poder tomar decisiones al respecto, motivo por el cual pregunta a los presentes de cuantos miembros del Cabildo están de acuerdo que se integre dicha comisión y si se contemplará también a algún funcionario.- Los **INTEGRANTES DEL CABILDO** manifiestan que la comisión en mención sea compuesta por tres regidores y la **SÍNDICO MUNICIPAL**.- La regidora **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** manifiesta que sería conveniente que el regidor de educación participe en la comisión y aquellos regidores que deseen participar lo expresen de acuerdo a su comisión.- El regidor **L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA** propone que además de la comisión que se integre también se sumen el secretario municipal y una persona del área jurídica.- La **SÍNDICO MUNICIPAL** expresa que también es importante la presencia de personal de la SEDESOL, IEBEM, así como autoridades federales y estatales que les competa dicho asunto.- El regidor **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** refiere que aunando a la

34

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

PROPUESTA DEL REGIDOR RICARDO CALVO HUERTA, CONSIDERA IMPORTANTE QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO REALICE UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DÉ A CONOCER A LOS PRESENTES CUAL ES LA SITUACIÓN REAL DEL PROBLEMA.- LA **SÍNDICO MUNICIPAL** CONSIDERA PRUDENTE QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ELABORE UNA TARJETA INFORMATIVA AL RESPECTO Y LE DÉ VISTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** MENCIONA QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y POR LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR SUS COMPAÑEROS REGIDORES, SE DENOTA QUE EXISTE UN PROBLEMA ENTRE DOS PERSONAS QUE SERÍA EL AYUDANTE MUNICIPAL QUIEN ESTA DE ACUERDO EN QUE SE CONSTRUYA LA ESCUELA INDÍGENA EN EL PREDIO EL "ACHICHILECO", PERO EXISTE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE ENCABEZA EL LIC. ROCHA FLORES QUIEN NO ESTA CONFORME CON DICHO PROYECTO, PUES MENCIONA QUE EXISTE UN ACUERDO DESDE HACE NUEVE AÑOS DONDE SOLICITAN COMO ASOCIACIÓN CIVIL SE DEJARA DICHO TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AYUDANTÍA, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES, POR LO QUE CONSIDERA QUE LAS FIRMAS QUE ACOMPAÑAN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD ES GENTE ENGAÑADA, POR OTRA PARTE REFIERE QUE SI DENTRO DE LA COLONIA LAS CRUCES EXISTE UN FRACCIONAMIENTO DEBE DE EXISTIR UNA LEGISLACIÓN QUE HAGA MENCIÓN SI DICHO PREDIO PERTENECE A LA COMUNIDAD O AL FRACCIONAMIENTO, PUES VECINOS DE LA COMUNIDAD ENVIARON AL GOBERNADOR DEL ESTADO UN OFICIO TEXTUALMENTE DICE: *POR MEDIO DEL PRESENTE HABITANTES DE LA COLONIA LAS CRUCES SE DIRIGEN A USTED PARA PEDIR SU INTERVENCIÓN Y SU APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE LA DONACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN" EL CUAL FUE DONADO CONFORME A LA LEY POR EL SEÑOR ROBERTO JAVIER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ A LA COLONIA LAS CRUCES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA "TEZAHUAPAN"*. LO QUE QUIERE DECIR QUE LOS DATOS YA ESTÁN CAPTURADOS EN EL IEBEM Y SE SABE DONDE SE APLICARÁN LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y POR ELLO NO SE PUEDE DECIR QUE AHORA SE REALIZARÁ EN OTRO PREDIO, SIN EMBARGO LOS VECINOS TAMBIÉN SE CONTRADICEN PUES ESTÁN DISPUESTOS A CEDER SIEMPRE Y CUANDO EL AYUNTAMIENTO LES COMPRE OTRO TERRENO. POR LO QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE SE FORME UNA COMISIÓN, QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO REALICE UNA INDAGACIÓN, PERO EN PARTICULAR CONSIDERA IMPORTANTE SE LLEVE A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL PARA CONOCER CUAL

8/34

8

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

ES LA REALIDAD.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** REFIERE QUE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MANIFESTÓ QUE LA MAYORÍA DE LAS FIRMAS QUE ACOMPAÑAN EL ESCRITO, FUERON OBTENIDAS CON UNA SITUACIÓN DE ENGAÑO DE LOS MISMOS POBLADORES, LO CUAL SERÍA IMPORTANTE ACLARAR LA SITUACIÓN.- EL REGIDOR **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** MENCIONA QUE ACTUALMENTE LOS RECURSOS ESTÁN APROBADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INDÍGENA EN EL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN" PUES ES PEQUEÑA PROPIEDAD Y SIN EMBARGO EL PREDIO EL "ACHICHILECO" ES AÚN EJIDO.- EL REGIDOR **C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE FORME LA COMISIÓN A QUE HACEN REFERENCIA SUS COMPAÑEROS REGIDORES, ASIMISMO QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO INVESTIGUE CUAL ES LA SITUACIÓN DEL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN" Y EL PREDIO DEL "ACHICHILECO" PARA EVITAR UN CONFLICTO MAYOR.- EL C.P. ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA, **TESORERO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE EL PREDIO DE "TEZAHUAPAN" TIENE TRES FRACCIONES EN CONFLICTO QUE SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PRECISAMENTE HAN PUESTO MAYOR ATENCIÓN EN DOS PARTES QUE SON LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA PLANTA TRATADORA DE AGUA Y LO QUE ES PARA LA ESCUELA EN EL CUAL SE HA PUESTO MAYOR INTERÉS EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS YA ESTÁN APROBADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y EN CASO DE NO APLICARSE SE PERDERÁN LOS MISMOS.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES, SI ES DE APROBARSE QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO REALICE UNA INDAGACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN COMENTO E INFORME AL CABILDO DEL RESULTADO DE LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE UNA SEMANA, ASIMISMO QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE ENCARGUE DE EJECUTAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INDÍGENA EN EL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN".- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SI ES DE APROBARSE LAS PROPUESTAS REFERIDAS ANTERIORMENTE.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA QUE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO REALICE UNA INDAGACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN COMENTO E INFORME AL

9/34
Cruz

H. L. H.

L

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guerra

[Signature]

[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

CABILDO DEL RESULTADO DE LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE UNA SEMANA, ASIMISMO QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE ENCARGUE DE EJECUTAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INDÍGENA EN EL PREDIO QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TEZAHUAPAN".-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, EL ACUERDO PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 3 x 1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 HASTA POR LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS, PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE AL RESPECTO PUDIESEN SURGIR CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C.P. JOSÉ MANUEL A. VILLARREAL GASCA, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN, QUIEN MANIFIESTA QUE EN RELACIÓN AL PROGRAMA 3 x 1 PARA MIGRANTES SE ESTÁ SOLICITANDO LA CANTIDAD DE HASTA 3 MILLONES DE PESOS, HACIENDO MENCIÓN QUE LO MÁS IMPORTANTE ES SABER SI LOS MIGRANTES TIENEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA APORTAR LA PARTE QUE LES CORRESPONDE, EN VIRTUD DE QUE EN DICHO PROGRAMA PARTICIPA EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y LOS MIGRANTES, TODOS CON UNA APORTACIÓN POR IGUAL; REFIRIENDO QUE DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN SE TUVO MUCHA PRESIÓN PARA PODER OBTENER RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SIN EMBARGO LOS MIGRANTES NO APORTABAN LA PARTE QUE LES CORRESPONDÍA SIENDO EL MUNICIPIO EL QUE APORTÓ LA CANTIDAD DE APROXIMADAMENTE 480 MIL PESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL ONCE, QUEDANDO MUY FORMALMENTE EL GRUPO MIGRANTES QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTA CIUDAD POR LA C. FLORA FLORES VALLE, ESPOSA DEL EX AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, ING. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DE REINTEGRARLO A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, LO CUAL HASTA LA FECHA NO SE HA DADO, ACLARANDO QUE LA GESTIÓN LA REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO.- LA **SÍNDICO MUNICIPAL** MENCIONA QUE ES IMPORTANTE SE MANDE LLAMAR AL EX AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, ING. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE RINDA CUENTAS POR LOS RECURSOS QUE SE MENCIONAN NO SE HAN REINTEGRADO AL ERARIO

10/34

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

MUNICIPAL.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** CONSIDERA QUE ES NECESARIO QUE SE ENCUENTRE PRESENTE LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, C. MARICELA B. TORRES GUZMÁN, PUES ES ELLA LA QUE DEBE DAR LA EXPLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** SE UNE A LO EXPRESADO POR LA REGIDORA ANA GUERRERO PINZÓN, TODA VEZ QUE SE DENOTA EL DESINTERÉS Y DESCONOCIMIENTO DE LA C. MARICELA B. TORRES GUZMÁN, POR EXPONER LO RELATIVO A LOS PROGRAMAS EN MENCIÓN.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** EXPRESA QUE ÉL NO CONVOCÓ A LA FUNCIONARIA A LA QUE HACEN REFERENCIA, TODA VEZ QUE, QUIEN SE ENCARGA DE LOS PROGRAMAS FEDERALES ES EL C.P. JOSÉ MANUEL A. VILLARREAL GASCA.- EL REGIDOR C. **ALMAQUIO SILVESTRES SAMÁNO RÍOS** EXPRESA QUE EN PRIMER LUGAR TIENE QUE SABERSE SI LA HACIENDA MUNICIPAL ESTA EN CONDICIONES DE APORTAR DICHA CANTIDAD PARA EL PROGRAMA EN MENCIÓN, ASIMISMO ES NECESARIO CONOCER QUE ACCIONES HA TOMADO LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA COBRAR EL DINERO QUE FUE APORTADO EL AÑO PASADO PARA EL PROGRAMA 3 x 1 Y QUE HASTA LA FECHA NO SIDO REINTEGRADO Y EN CASO DE QUE NO SE RECUPERE EL RECURSO NO ESTA DE ACUERDO EN QUE SE APRUEBE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA REFERIDO.- EL REGIDOR **L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA** REFIERE QUE ES IMPORTANTE QUE LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RINDA UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA 3 x 1 QUE FUERON AUTORIZADOS EL AÑO PASADO, PUES NO ES POSIBLE QUE SE APRUEBEN OTROS 3 MILLONES DE PESOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DESTINO DE LOS RECURSOS ANTERIORES.- EL **TESORERO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO ESTA EN CONTRA DE QUE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE 3 x 1 CON LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO EL PROBLEMA ES QUE HASTA EL MOMENTO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL NO HA PRESENTADO EL PROYECTO Y FALTA SE RECUPERE EL RECURSO DEL EJERCICIO ANTERIOR.- EL REGIDOR **C. ALMAQUIO SILVESTRE SAMANO RÍOS** MANIFIESTA QUE EN CASO DE APROBARSE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA REFERIDO, EN PRIMER LUGAR TENDRÍA QUE SOLICITARSE EL REINTEGRO DEL RECURSO DEL EJERCICIO ANTERIOR, ASIMISMO PRESENTE EL PROYECTO RESPECTIVO Y QUE LA APORTACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO LO REALICEN PRIMERO LOS MIGRANTES Y

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

POSTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO.- EL REGIDOR C. **ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA** REITERA QUE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTAN DEBEN TENER UN SUSTENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA PODERLO APROBAR EN TIEMPO Y FORMA, ALGO QUE LE QUEDA MUY CLARO ES LA IMPROVISACIÓN DE LA C. MARICELA B. TORRES GUZMÁN, ES ALGO QUE LE QUEDA MUY CLARO Y QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL TENDRÁ QUE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO.- EL REGIDOR LIC. **ERIK GONZÁLEZ GARCÍA** MENCIONA QUE ES IMPORTANTE QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** CONSIDERA QUE YA ES NECESARIO PONER UN BASTA A QUE SIEMPRE SE DICE APRUEBEN LOS RECURSOS Y POSTERIORMENTE SE LES PRESENTA EL PROYECTO, TODA VEZ QUE NO ES LA FORMA CORRECTA PUES UNA DE LAS FUNCIONES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DEBE PRESENTAR SUS PROYECTOS CON ANTERIORIDAD PARA QUE SE PUEDAN ANALIZAR Y APROBAR COMO DEBE DE SER.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DEL CABILDO LA PROPUESTA EN COMENTO CON LAS ADICIONES HECHAS POR LOS PRESENTES.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO QUE LES OCUPA CON LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA:-----

PRIMERO.- AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 3 x 1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 HASTA POR LA CANTIDAD DE 3 MILLONES DE PESOS.-----

SEGUNDO.- CON LA SALVEDAD DE QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUEDARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DEL CABILDO.-----

TERCERO.- EL GRUPO DE MIGRANTES DEBERÁ APORTAR LA PARTE DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDE, ANTES DE QUE EL AYUNTAMIENTO HAGA LO PROPIO.-----

17/34

Helvia

Gonzalez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

CUARTO.- ASIMISMO SE HACE MENCIÓN QUE EN CASO DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA 3 x 1 PARA EL EJERCICIO DEL 2012, NO SEAN EJERCIDOS EN DICHO RUBRO, ÉSTOS PUEDAN DESTINARSE A OTROS PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA A EL ÁREA O ÁREAS COMPETENTES PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL GRUPO DE MIGRANTES REINTEGRE AL ERARIO MUNICIPAL LOS 480 MIL PESOS QUE FUERON APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DOS MIL ONCE, PARA EL PROGRAMA 3 x 1.-----

PUNTO NÚMERO OCHO.- EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, EL ACUERDO PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "TU CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, HASTA POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 300 MIL PESOS, PARA TENER MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C.P. JOSÉ MANUEL A. VILLARREAL GASCA, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN,, QUIEN MANIFIESTA QUE EN RELACIÓN AL PROGRAMA "TU CASA" SE ESTA GESTIONANDO A TRAVÉS DE INVIMOR POR QUE DE ESTA MANERA EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA UN POCO MÁS, YA QUE SI SE HACE A TRAVÉS DE SEDESOL EL MUNICIPIO TIENE QUE APORTAR UN POCO MÁS DE RECURSO, POR LO QUE LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 300 MIL PESOS.- EL REGIDOR **L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA** MANIFIESTA QUE POR SU PARTE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN DICHO PROGRAMA, YA QUE REPRESENTA UN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN MÁS MARGINADA.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES SI ES DE AUTORIZARSE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON SEDESOL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "TU CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, HASTA POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 300 MIL PESOS.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DEL CUERPO EDILICIO SI ES DE APROBARSE LA AUTORIZACIÓN EN COMENTO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CABILDO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO

13/39

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONVENIO CON INVIMOR Y/O CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "TU CASA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, HASTA POR LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 300 MIL PESOS.-----

PUNTO NÚMERO NUEVE.- EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE ESTÁ PARA ANÁLISIS, VALORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA 2011 RAMO 33 FONDO III, POR LO QUE PARA UNA MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO CEDE EL USO DE LA PALABRA AL ARQ. MARCO ALBERTO ORTEGA GONZÁLEZ, **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUIEN EXPRESA QUE PARA REALIZAR EL CIERRE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE TIENE QUE APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE HUBO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DICHO AÑO, MODIFICACIONES QUE PUEDEN OBSERVAN EN EL LISTADO DE OBRAS QUE SE LES HIZO LLEGAR.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** MENCIONA QUE EL AÑO PASADO UNA REUNIÓN CON LOS COLONOS DE LA PRIVADA 10 DE ABRIL DE LA COLONIA GABRIEL TEPEPA, DONDE SE HIZO EL COMPROMISO DE PAVIMENTACIÓN DE DICHO TRAMO, SIN EMBARGO EN EL LISTADO DE OBRAS QUE LES FUE ENTREGADO NO SE OBSERVA QUE DICHA PRIVADA HAYA SIDO BENEFICIADA CON LA PAVIMENTACIÓN.- EL **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** MANIFIESTA QUE DEBIÓ SER UNA DE LAS OBRAS QUE QUEDARON PENDIENTES DEL AÑO PASADO, SIN EMBARGO SE CONSIDERARÁ PARA EL PRESENTE EJERCICIO.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** SOLICITA QUE SE REALICE UNA SUPERVISIÓN EN LA CALLE QUE FORMA UNA "L" DETRÁS DE LO QUE ES EL PARQUE DONDE SE UBICA EL TRENECITO EN LA COLONIA GABRIEL TEPEPA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CONTEMPLARSE PARA EL PROGRAMA DE OBRAS DEL PRESENTE AÑO.- EL REGIDOR **LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA** DE IGUAL FORMA SOLICITA SE REALICE UNA REVISIÓN PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE PAVIMENTAR UN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

TRAMO PEQUEÑO QUE FALTA ENTRE LAS CALLES QUE FORMAN HIMNO NACIONAL Y SANTOS DEGOLLADO DE LA COLONIA AÑO DE JUÁREZ.- EL **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE DICHAS PETICIONES PARA CONSIDERAR SU VIABILIDAD PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL DOCE.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** MANIFIESTA QUE TIENE ALGUNAS DUDAS, POR EJEMPLO EN RUBRO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ORDINARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL PRIMERA ETAPA EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO JAVIER MINA DE LA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA SE ELEVÓ EL COSTO 10 MIL 696 PESOS 63 CENTAVOS, DE IGUAL MANERA ES DE OBSERVAR EL INCREMENTO TAN ELEVADO QUE SE DIO EN EL RUBRO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA (BACHEO DE VARIAS CALLES) QUE SE ELEVÓ DE 97 MIL 882 PESOS 35 CENTAVO A 239 MIL 170 PESOS 35 CENTAVOS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SI CONSIDERA NECESARIO LA PRESENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE ACLARE SI ESTAS MODIFICACIONES SE ADECUAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR.- EL **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** REFIERE QUE DICHAS OBRAS SE REALIZARON DURANTE EL EJERCICIO DEL DOS MIL ONCE, SIN EMBARGO, ÉSTE INCREMENTO SE DERIVO DE ALGÚN AJUSTE QUE SE HIZO PARA LA OBRA DE LA BARDA, POR LO QUE RESPECTA A LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA SE DEBIÓ A QUE EN MUCHAS DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO Y EN AVENIDAS PRINCIPALES EXISTE UN GRAN NÚMERO DE BACHES, ASÍ COMO SE DIERON MUCHAS SOLICITUDES PARA LA COLOCACIÓN DE TOPES, LO CUAL DIO COMO RESULTADO EL INCREMENTO DE RECURSOS EN ESE RUBRO, POR OTRA PARTE ACLARA QUE NO SE REBASA EL PRESUPUESTO, PUES DICHAS MODIFICACIONES DE RECURSOS FUERON CUBIERTAS CON CAPITALES QUE FUERON AHORRADOS EN OTRAS OBRAS.- EL REGIDOR **C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA** EXPRESA QUE EL INCREMENTO EN EL RUBRO ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA SE DEBIÓ A QUE DICHO MATERIAL SE UTILIZA TAMBIÉN PARA LA COLOCACIÓN DE TOPES, SIN EMBARGO, ESTE MATERIAL DEBE SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA BACHEO.- EL REGIDOR **PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO** CONSIDERA QUE DONDE EXISTE ASFALTO NO DEBEN COLOCARSE TOPES.- EL REGIDOR **C. JESÚS CORONA DAMIÁN** PREGUNTA DONDE SE DISTRIBUYÓ EL ASFALTO QUE SE RETIRO DE LA AVENIDA REFORMA.- EL **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** ACLARA QUE EL ASFALTO SE HA DISTRIBUIDO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** REFIERE QUE NUNCA LES FUERON ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O INFORMACIÓN RESPECTO A LAS OBRAS QUE SE REALIZARON O SI YA SE CONCLUYERON LAS MISMAS, PUES PRÁCTICAMENTE LES ESTÁN ENTREGANDO EL LISTADO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO YA EJERCIDO, MÁS NO ASÍ SE HA CORROBORADO QUE ESTE OBRA TRAS OBRA DE LO SEÑALADO EN EL LISTADO.- EL REGIDOR **C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA** PROPONE QUE CADA VEZ QUE SE ABORDE UN TEMA SOBRE RECURSOS, ES NECESARIO QUE EN TIEMPO Y FORMA SE LES HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN PARA PODER EMITIR SU OPINIÓN AL RESPECTO Y ACLARAR SUS DUDAS, POR OTRA PARTE REFIERE QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL ES IMPORTANTE PRESTAR MAYOR ATENCIÓN AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EVITAR QUE SE VUELVA A PRESENTAR LA SITUACIÓN DE DESFASE QUE EL AÑO PASADO SE DIO CON MÁS DE 100 MILLONES DE PESOS Y NO AFECTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE EL ERARIO MUNICIPAL NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PASAR POR DICHA SITUACIÓN.- EL **TESORERO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ES CIERTO QUE LA CANTIDAD DE OBRA QUE SE GENERO CON RECURSOS PROPIOS EN EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EXCEDIÓ EL GASTO PRESUPUESTAL, PERO TAMBIÉN SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE EL GASTO QUE SE HIZO FUE EN BENEFICIO DE CARÁCTER SOCIAL, SIN EMBARGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, NO PUEDE SUSCITARSE LO MISMO, PUES ES EL PRESUPUESTO QUE TIENE OBRAS PÚBLICAS NO LE PERMITE NINGUNA CONTRATACIÓN DE OBRA, SALVO QUE SE PRESENTE AL CABILDO.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** SOLICITA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE NO SOLO LES HAGA LLEGAR EL LISTADO DE LA OBRA, SINO UN DOCUMENTO QUE CONTENGA CALLE, OBRA, MONTO, ETC., PARA DARLE VALIDEZ Y FORTALEZA A LO QUE SE ESTA EXPRESANDO, PUES LO IMPORTANTE ES CONOCER SI LAS OBRAS YA SE EJECUTARON EN REALIDAD Y AVALEN LOS RECURSOS EJERCIDOS.- EL REGIDOR **L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA** EXPRESA ESTAR DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR SU COMPAÑERA REGIDORA ANA GUERRERO PINZÓN EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE SE LES DEBE HACER LLEGAR, ASIMISMO ES IMPORTANTE QUE SE FORME UNA COMISIÓN PARA REALIZAR RECORRIDOS DE OBRA Y TENER LA CERTEZA DE QUE EN VERDAD SE REALIZAN DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DEL CABILDO, SI ES DE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

APROBARSE EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA 2011 RAMO 33 FONDO III EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE AL VOTO DE LOS PRESENTES EL ACUERDO ANTES REFERIDO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES XXIII Y XLIV; 41 FRACCIONES X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA 2011 RAMO 33 FONDO III.-----

PUNTO NÚMERO DIEZ.- EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HIZO LLEGAR LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, SE COMPROMETE A RESPETAR Y RATIFICAR EL USO Y DESTINO PÚBLICO DE VEINTIDÓS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO MENCIÓN QUE LA PROPUESTA DERIVA DE LAS REGLAS PARA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS URBANOS Y PARA EL BIENES DE LA COMUNIDAD QUE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) HA ESTABLECIDO EN MATERIA DE DONACIONES, PARA PROVEER LA BASE NORMATIVA Y PROCEDIMENTAL QUE PERMITA AL ORGANISMO DESARROLLAR LAS OPERACIONES DE MANERA ÁGIL, SENCILLA Y TRANSPARENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES Y OBJETIVOS QUE REALIZA CORETT DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETA A RESPETAR EL DESTINO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN.- EL REGIDOR **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** REFIERE QUE EN EL ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. RICARDO ARTEAGA GRANADOS, COORDINADOR DE ASESORES, MENCIONA QUE DANDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, LO CUAL INDICA QUE ÉL ESTA DANDO POR UN HECHO QUE ESTOS PREDIOS O INMUEBLES YA SON PARTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LO CUAL TIENE QUE SUSTENTARLO CON ACTA DE EXPROPIACIÓN O DE REGULARIZACIÓN EMITIDA POR LA CORETT, MENCIONANDO

17/34

COMO EJEMPLO QUE EN EL POBLADO DE CASASANO SE EXPROPIARON EN DIFERENTES FECHAS TRES POLÍGONOS, DE LOS CUALES EN EL SEGUNDO POLÍGONO CRUZA LA CANCHA DE FÚTBOL, LO CUAL QUIERE DECIR QUE NO SE DIO COMPLETA LA EXPROPIACIÓN QUEDANDO FUERA EL PANTEÓN Y EL CENTRO DEL PUEBLO NO ESTA EXPROPIADO, POR LO QUE SE SOLICITÓ QUE LA CORETT EN LA ASAMBLEA RURAL ESTUVIERA PRESENTE Y EN DONDE EL REPRESENTANTE DE DICHA COMISIÓN SE COMPROMETIÓ A CORREGIR ESTA SITUACIÓN, LO CUAL HASTA LA FECHA NO SE HA HECHO, POR LO QUE EL EJIDO SE AMPARÓ Y GANA EL AMPARO, SIN QUE HASTA EL MOMENTO EXISTA RESOLUCIÓN ALGUNA, MOTIVO POR EL CUAL LE PREGUNTARÍA AL COORDINADOR DE ASESORES CUAL SERÍA EL SUSTENTO JURÍDICO Y POR OTRA PARTE AÚN CUANDO LA CORETT DEPOSITÓ LA EXPROPIACIÓN DE ESTOS INMUEBLES, ESTE EJIDO COMO ALGUNOS OTROS NO LO RECOGIERON Y SI EXISTE EL COMPROMISO DE RESPETAR EL USO DE LOS INMUEBLES NO HABRÁ PROBLEMA.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** EXPRESA QUE ES NECESARIO CONTAR CON EL SUSTENTO RESPECTIVO PARA DICHO ACUERDO, POR OTRA PARTE, MENCIONA QUE UNA DE SUS OBSERVACIONES ES QUE EN EL LISTADO DE BIENES INMUEBLES EN EL NÚMERO SIETE SE MENCIONA SOLO COMO CANCHA DE FÚTBOL PERO NO SE ESTABLECE A QUE COMUNIDAD PERTENECE.- EL REGIDOR **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** CONSIDERA QUE CADA CASO DEBE SER ANALIZADO DE MANERA INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE CADA UNO PRESENTA UNA SITUACIÓN DEFERENTE.- AL RESPECTO EL **TESORERO MUNICIPAL** INFORMA A LOS PRESENTES QUE LOS PREDIOS QUE ESTÁ AUTORIZANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE DARÁ CORETT, SON LOS QUE REAL Y LEGAMENTE ESTÁN INSCRITOS, POR LO QUE NO REPRESENTA MAYOR PROBLEMA EL QUE SE REGULARICEN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, PUES SE ESTÁ TRABAJANDO PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DE LOS PRESENTES EL ACUERDO EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO MEDIANTE SE RESPETA Y RATIFICA EL USO Y DESTINO PÚBLICO DE VEINTIDÓS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON

18/34

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, SE COMPROMETE A RESPETAR Y RATIFICAR EL USO Y DESTINO PÚBLICO DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:-----

N°	CLAVE CATASTRAL	USO Y DESTINO
1.	6100-10-056-001	ESTACIÓN DE BOMBEROS, AVE. REFORMA
2.	6100-12-008-001	PARQUE PLAN DE AYALA
3.	6100-12-009-005	AYUDANTÍA COLONIA PLAN DE AYALA
4.	6100-12-016-017	MÓDULO DE POLICÍA COLONIA PLAN DE AYALA
5.	6100-12-080-017	AYUDANTÍA COLONIA BISNAGA
6.	6100-15-055-012	PANTEÓN COLONIA CASASANO
7.	6100-15-061-001	CANCHA DE BEISBOL
8.	6100-15-066-001	CANCHA DE FÚTBOL COLONIA CASASANO
9.	6100-24-046-001	AYUDANTÍA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA
10.	6100-25-035-005	AYUDANTÍA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS
11.	6100-25-035-006	PARQUE COLONIA LÁZARO CÁRDENAS
12.	6100-26-008-001	AYUDANTÍA COLONIA IZTACCIHUATL
13.	6100-26-028-002	CANCHA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL
14.	6100-26-032-002	AYUDANTÍA COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL
15.	6100-27-053-003	AYUDANTÍA COLONIA AÑO DE JUÁREZ
16.	6100-27-066-019	PARQUE COLONIA AÑO DE JUÁREZ
17.	6100-27-109-008	AYUDANTÍA COLONIA REVOLUCIÓN
18.	6100-32-021-008	AYUDANTÍA COLONIA NARCISO MENDOZA
19.	6100-32-042-006	JAGÜEY COLONIA PEÑA FLORES
20.	6100-32-053-025	CANCHA COLONIA PEÑA FLORES
21.	6100-32-058-008	CANCHA COLONIA PEÑA FLORES 1
22.	6100-32-060-001	AYUDANTÍA COLONIA PEÑA FLORES

PUNTO NÚMERO ONCE.- EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASIMISMO AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, PARA MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO CEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, **C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS** QUIEN EXPRESA QUE EL PUNTO A TRATAR ES ÚNICAMENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, TODA VEZ QUE EL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE), LO CONFORMA EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN QUIENES PRESUPUESTAN PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA LA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

CANTIDAD DE 2 MILLONES 833 MIL 008 PESOS, EL CABILDO EN PLENO AUTORIZÓ DE RECURSOS PROPIOS LA CANTIDAD DE 2 MILLONES DE PESOS, TENIÉNDOSE QUE DISTRIBUIR EL RECURSO DEL FAEDE, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA PROPUESTA QUE SE LES HIZO LLEGAR, MÁS LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO QUE SERÍAN 4 MILLONES 833 MIL 008 PESOS MÁS LA APORTACIÓN DE CADA PRODUCTOR, EJERCIÉNDOSE RECURSOS APROXIMADAMENTE POR LA CANTIDAD DE 9 MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA AL VOTO DEL CABILDO, LA PROPUESTA EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SI ES DE APROBARSE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAEDE 2012 Y LA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII Y LXIV; 41 FRACCIONES IX, X Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



**PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**



PROGRAMA	PRESUPUESTADO
PROGRAMA DE APOYOS A LA INVERSIÓN	\$1'000,000.00
CULTIVOS MAÍZ Y SORGO (SEMILLA)	600,000.00
CULTIVOS TRADICIONALES ARROZ (SEMILLA)	100,000.00
CAMPAÑA BRUCELA Y TUBERCULOSIS	40,000.00
CAMINOS DE SACA	275,000.00
APOYO A PROGRAMA GANADERO	150,000.00
DESASOLVE DE CANALES Y JAGÜEYES	480,000.00
PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	403,008.00
CERCOS PERIMETRALES	175,000.00
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	150,000.00
PROGRAMA DE INOCUIDAD Y PROTECCIÓN DE SEMILLA	150,000.00
REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS	300,000.00

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

REFORESTACIÓN	30,000.00
TOTAL	\$2'833,008.00

ASIMISMO SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.-----

PUNTO NÚMERO DOCE.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DÍA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS 2009-2012, MISMO QUE FUE ELABORADO EN BASE A LA LEY DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE MORELOS Y LAS NORMAS VIGENTE PARA TAL FIN, MENCIONANDO QUE EL PROPÓSITO DEL PRESENTE PROYECTO DE REGLAMENTO ES GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE QUE DISPONEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PRESERVANDO LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO, VALORES, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA.- LA REGIDORA **MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN** COMENTA QUE DICHO PROYECTO DE REGLAMENTO COMPROMETE A LOS FUNCIONARIOS A ENTREGAR DE MANERA TRANSPARENTE TODA LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR OTRA PARTE REFIERE QUE SU ÚNICA PREOCUPACIÓN SERÍA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, PUES SE DESCONOCE SI CUENTA CON TODO EL SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DE LOS RECURSOS QUE SE HAN EJERCIDO POR DICHA ÁREA, PUES ES EN ELLA DONDE LA MAYOR PARTE DEL PRESUPUESTO SE HA APLICADO Y ES NECESARIO HACER LA ENTREGA CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETE AL VOTO EL PROYECTO DE REGLAMENTO EN COMENTO.- EL **SECRETARIO MUNICIPAL** SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PROYECTO DE REGLAMENTO ANTES REFERIDO.- OBTENIENDO EL VOTO UNÁNIME DEL CUERPO EDILICIO.- EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the date "2/13/14" and a signature.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 38 FRACCIÓN IV, 41 FRACCIÓN I, 60, 61 FRACCIÓN IV, 63, 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 DE CUAUTLA, MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:-----

CONSIDERANDO

Que con base a la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos publicada en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", el 20 de julio del año 2003, que establece las bases legales para la entrega – recepción entre otras, de la administración municipal, se presenta este Reglamento para preparar la entrega – recepción de la actual administración 2009-2012, en los términos que marcan las normas vigentes. La finalidad es que los servidores públicos coadyuven a preparar la administración en los términos establecidos por la citada Ley y de acuerdo con las necesidades particulares del propio Municipio; que es propósito del reglamento, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, así como el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de que disponen los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, preservando los documentos de archivo, valores, programas, estudios y proyectos existentes en la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada a la fecha en que los servidores públicos entreguen la actual administración, para que quienes los sustituyan en sus funciones, cuenten con los elementos necesarios que les permitan cumplir cabalmente con sus tareas y obligaciones. De conformidad con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, 2009 – 2012.

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento serán aplicables a los servidores públicos que sean titulares de las direcciones de este Ayuntamiento, incluyendo a las entidades paramunicipales, hasta el nivel jerárquico correspondiente a subdirectores y/o jefe de departamento o sus equivalentes, y a los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega - recepción y que de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, estén obligados a presentar manifestación de bienes ante la autoridad competente.

Se determina que además, en los términos del artículo 3 de la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, que todos los servidores públicos estarán sujetos a lo que establezca el presente reglamento con lo que, a su vez, quedarán sujetos a las disposiciones de esta mencionada Ley, situación que se será del conocimiento de la Contraloría Municipal.

Artículo 2.- De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, con el artículo 12 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y con el artículo 6° de Lineamientos archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la ley de información pública, estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos publicados el 22 de abril del 2009, la entrega recepción es un proceso administrativo de interés público y de cumplimiento obligatorio, y forma para todos los servidores públicos del Municipio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

Artículo 3.- La entrega - recepción se llevará a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega - Recepción en los términos indicados por la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos y los libros blancos de aquellos hechos relevantes que considere la administración municipal y que describa el estado que guarda el Municipio de Cuautla, a los cuales se acompañarán los anexos correspondientes.

Artículo 4.- El acta de entrega - recepción y sus respectivos anexos se firmarán, realizarán y entregarán en medios digitales conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos y en los artículos 3, y del 7 al 13 de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 5.- Los Libros Blancos que se formulen serán realizados en formato digital con firma electrónica en los términos de los artículos 3, y del 7 al 13 de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 6.- El proceso de entrega - recepción debe entenderse como un traslado de responsabilidades, que deberá contener, entre otros aspectos, las obligaciones de los servidores públicos para:

- I. Preparar con oportunidad la información documental debidamente organizada que será objeto de la entrega - recepción por parte de los servidores públicos sujetos a este reglamento, la cual se referirá a la función que desarrolló el servidor público saliente, así como al resguardo de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros de carácter oficial que estuvieron bajo su responsabilidad, cuando corresponda.
- II. Mantener actualizados los archivos con todos los libros de registros, expedientes y demás documentación que se producen por el manejo de la administración pública municipal, los cuales deberán estar organizados y conservados en los términos que disponen la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y los Lineamientos archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la ley de información pública, estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos.
- III. Dar cuenta de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración pública del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales.

La omisión de esta obligación hará procedente la aplicación en lo que corresponda de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.

Artículo 7.- Los servidores públicos municipales, además de la documentación señalada en los artículos 16 y 17 de este reglamento, de acuerdo a la naturaleza de la actividad desarrollada, deberán entregar:

- I. Libros de actas de Cabildo;
- II. Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir;
- III. Relación de convenios celebrados con otros Municipios, con el Estado o la Federación;
- IV. Relación de capitales y créditos a favor del Municipio;
- V. Relación de donaciones, legados y herencias que recibieron;

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

- VI. Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado;
- VII. Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales; y
- VIII. Documentación normativa que regula la actividad municipal.

Artículo 8.- El procedimiento de entrega - recepción tiene como finalidad:

- I. Para los servidores públicos salientes, la entrega de los recursos y, en general, los conceptos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, lo cual, los libera de responsabilidad administrativa respecto del acto de entrega - recepción, más no de las faltas en que hubiesen incurrido en el ejercicio de sus funciones al frente de la responsabilidad encomendada.
- II. Para los servidores públicos entrantes, la recepción de los recursos y demás conceptos a que se refiere el citado artículo 1 de la misma Ley, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

Artículo 9.- El procedimiento de entrega - recepción de los recursos públicos que tuvieren a su cargo los sujetos se aplica para el término del ejercicio constitucional; Cuando por alguna causa justificada plenamente, los servidores públicos obligados a la entrega no puedan realizarla, dicha obligación correrá a cargo del servidor público que designe el jefe inmediato del obligado, considerándose como causa justificada el deceso o la incapacidad física o mental del servidor público obligado, la reclusión por la comisión de algún delito sustentada en un auto de formal prisión y que no permita la libertad bajo fianza.

Artículo 10.- Los servidores públicos que en los términos de este reglamento se encuentren obligados a realizar la entrega - recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán realizar dicho procedimiento ante su superior jerárquico y con la intervención de la Contraloría Municipal, rindiendo un informe que contenga de manera general la situación que guarda la área a su cargo.

Artículo 11.- Ningún servidor público que se encuentre sujeto a la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, podrá dejar el cargo sin llevar a cabo el acto de entrega - recepción correspondiente, para cuyo efecto el superior jerárquico deberá designar al sustituto definitivo o provisional en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la renuncia, se notifique la baja o se lleve a cabo el cambio de cargo; en caso de incumplimiento a este precepto, se deslindarán las responsabilidades oficiales, imponiéndose, en su caso, las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos y demás ordenamientos aplicables. En caso de urgencia para la entrega - recepción, a criterio del superior jerárquico, se habilitará horas o días para hacer la entrega correspondiente.

Artículo 12.- Los servidores públicos salientes que se encuentren sujetos a reglamento, están obligados en los términos del mismo a entregar al servidor público entrante, mediante los documentos referidos en el artículo 16 del reglamento; asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir la documentación antes mencionada y a revisar su contenido.

Artículo 13.- En el acto de Entrega - Recepción intervendrán:

- I. En el Municipio:
 - a) El servidor público titular saliente;

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

- b) El servidor público titular entrante o la persona que este designe;
 - c) El Contralor Municipal; y,
 - d) Un representante de la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos establezca.
- II. En los organismos paramunicipales:
- a) El servidor público titular saliente;
 - b) El servidor público titular entrante o la persona que este designe;
 - c) El representante de su órgano de control interno.
 - d) Un representante de la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos establezca en el caso de las paramunicipales.

Artículo 14.- Los servidores públicos de la administración pública saliente, o en su caso, los que por cualquier otra causa distinta al cambio de administración deban separarse de su cargo, tendrán la obligación de desarrollar con toda oportunidad, las actividades previas al cambio administrativo, así como:

- I. Las que definan a las personas que intervendrán en el evento;
- II. Las que tengan por objeto la capacitación para la preparación y desarrollo del procedimiento de entrega recepción, cuando corresponda; y
- III. Las que tengan por objeto la preparación y actualización de los inventarios de bienes, de los registros y archivos y de la documentación de la administración en general que será objeto de la entrega en los términos de los Lineamientos archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la ley de información pública, estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos.

De igual forma, tendrán la obligación de notificar a las autoridades a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, así como a las personas que fungirán como testigos, de la hora, fecha y lugar de celebración del acto de entrega - recepción.

Artículo 15.- Las personas que entrarán en funciones en la administración pública, en cualquiera de sus niveles, o en su caso, quien sustituya al servidor público correspondiente, tendrán la obligación, en los términos del artículo 14 de la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, de desarrollar las actividades previas al cambio administrativo relacionadas con el conocimiento básico de la entrega - recepción, y su marco normativo, según corresponda, así como:

- I. Las que tengan por objeto conocer qué es, qué significa y cuál es el alcance del procedimiento de entrega - recepción;
- II. Las relativas al conocimiento de lo que en términos de ley debe recibir al momento del cambio;
- III. Las relativas al conocimiento de las obligaciones y funciones que debe cumplir con motivo del procedimiento de entrega - recepción de la administración respectiva;

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

- IV. Conocer los rasgos fundamentales de la legislación federal, estatal y municipal, que incidan en el desarrollo de la actividad pública respectiva;
- V. Conocer, en su caso, las principales características de las áreas financieras que comprende la hacienda pública respectiva; y,
- VI. Conocer los aspectos principales que implica el manejo de la actividad del servicio público a desarrollar.

Artículo 16.- Los servidores públicos salientes, en los términos del artículo 15 de la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos, mediante los documentos que a continuación se enlistan y de acuerdo a la naturaleza de la actividad desarrollada:

I. Marco jurídico de actuación, que regule su estructura y funcionamiento; nombre o título del ordenamiento jurídico que complemente su ámbito de actuación, en caso de existir, los manuales de organización y procedimientos, también deberán incluirse;

II. Recursos humanos:

- a) Plantilla actualizada del personal en donde se señale si el trabajador es de base, confianza, supernumerario, eventual, o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada; su adscripción, nombre y categoría; el detalle de su percepción mensual, que indique sueldo base, otras prestaciones y el total de percepciones.
- b) Relación de personal sujeto a pago de honorarios, con la especificación del nombre de la persona que presta sus servicios, importe mensual de honorarios y la descripción de actividades.
- c) Relación del personal con licencia, permiso, o comisión, que señale el nombre, el área a la que está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y el periodo de la licencia, permiso o comisión, personal con incapacidad que señale el periodo de la incapacidad.

III. Recursos materiales:

- a) Relación, por unidad administrativa resguardante, de mobiliario, equipo de oficina, equipo de computo y sus sistemas informáticos en su caso, así como artículos de decoración, publicaciones, libros y demás similares, con una información clara del número de inventario, descripción del artículo, marca, modelo, serie, ubicación, especificaciones, número de empleado, el nombre del servidor público a quien se le tiene asignado el bien, referencia del resguardo y fecha de asignación.
- b) Relación de equipo de transporte y maquinaria, por unidad administrativa responsable, con información clara del tipo, marca, modelo, color, placas, número económico, serie, así como el nombre y cargo del servidor público a quien se le tiene asignado y la referencia del resguardo.
- c) Relación de equipo de radiocomunicación, por unidad administrativa responsable, que contenga número de inventario, tipo de radio, marca, serie, nombre y cargo del servidor público resguardante, así como la ubicación de dicho equipo.
- d) Relación, por unidad administrativa responsable, del armamento oficial, con especificación del número de inventario, tipo de arma, marca, calibre, matrícula y el nombre y cargo del servidor público resguardante.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

- e) Relación de inventario de almacén, por unidad administrativa responsable, con la descripción del número y nombre del artículo, unidad de medida y existencia.
- f) Relación de los bienes inmuebles, que señale la descripción del bien, tipo de predio, superficie, medidas y colindancias, ubicación, el uso que se le dé al bien inmueble y sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Estatal o en su caso los del Registro Público de la Propiedad. En su caso.

IV. Recursos financieros:

- a) Cuenta pública: la cual deberá incluir el documento donde se publique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en caso de que corresponda la cuenta pública aprobada y las observaciones que a la misma se hayan realizado por la autoridad competente.
- b) Estados financieros, a los que deberán anexarse: el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación, estado de origen y aplicación de fondos, así como los libros y registros de contabilidad.
- c) Presupuesto autorizado, que incluya la anotación del ejercicio al que corresponda, número de cuenta, nombre de la cuenta, subcuenta, importe parcial e importe total.
- d) La relación de cuentas bancarias que en su caso se manejen, que deberá acompañar su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente; relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito o similares de éstas, que contenga el número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuenta, saldo, firmas registradas y los estados de cuenta correspondientes expedidos por la institución de que se trate, debidamente conciliados.
- e) La relación de cheques pendientes de entregar que contenga: fecha, nombre de la institución bancaria, cuenta de cheques, número de cheques pendientes de entregar, el nombre del beneficiario y el concepto del gasto por el cual fue expedido el cheque.
- f) Relación de ingresos pendientes de depósito que contenga: folio de ingresos, fecha y monto del mismo.
- g) Ministraciones que especifique el ejercicio al que corresponda, el mes y el importe.
- h) Relación de documentos y cuentas por cobrar que contenga: número de documentos, nombre del deudor, importe total, anticipo, saldo, vencimiento y el concepto de la deuda.
- i) Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo que especifique: número de documento, nombre del acreedor, importe total, saldo, vencimiento y concepto de la deuda.
- j) Relación de pasivos contingentes, que describa el número de documento, avalado, importe total, saldo, fecha de vencimiento y el concepto avalado.
- k) Presupuesto ejercido que incluye la anotación del ejercicio al que corresponda, al número de cuenta, nombre de la cuenta, subcuenta, importe parcial e importe total.
- l) Relación de empréstitos que se encuentren pendientes de cubrir por el, en caso de que existan.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

V. Obras públicas:

- a) Relación de obras terminadas y en proceso, por tipo de inversión que contenga: programa y nombre de la obra, ubicación de cada obra, que especifique municipio y localidad, metas, costo total, inversión autorizada, ejercida y por ejercer y el porcentaje de avance físico y financiero señalando el nombre del responsable de la ejecución de la misma, así como los programas de trabajo permanentes en caso de existir.

A la relación anterior se deberán acompañar los expediente técnicos de las obras en los cuales obren desde la aprobación de la obra y su presupuesto hasta la documentación que compruebe el estado de avance de la obra a la fecha del acto de entrega recepción.

- b) Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar que contenga: número de contrato, nombre del contratista, costo total, importe de anticipos otorgados, amortizados y el saldo, así como la fecha de anticipo y de último pago y el señalamiento de si son obras por administración directa o por adjudicación.

VI. Derechos y obligaciones:

- a) Relación de contratos y convenios, con la especificación detallada de los contratos de consultorías, arrendamientos, compraventas, poderes otorgados, servicios, asesoría o de cualquier otra índole. Así también los convenios, actos o hechos no señalados con anterioridad y de los cuales se deriven o puedan derivarse derechos u obligaciones. Lo anterior deberá contener: el número de contrato o convenio, fecha, el nombre de la persona física o moral con quien se celebra el contrato y descripción del contrato o convenio.

- b) Estado actual que guarda el trámite de amparos, juicios, acuerdos, contratos, convenios y demás información relativa.

- c) Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución derivados del Convenio Único de Desarrollo, que especifique: nombre del documento, dependencias participantes, el total de los recursos comprometidos en el acuerdo y la inversión convenida, ya sea federal, estatal u otros.

- d) Relación de Subcomité del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, con la especificación detallada de su contenido, señalando: nombre, subcomités especiales, regionales y sectoriales, fecha de creación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como nombre y cargo del coordinador y la situación actual del subcomité.

- e) Relación de contratos de fideicomisos con la información clara de número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fideicomisario, fecha de contrato, objetivo, patrimonio inicial y situación actual.

VII. Relación de Archivos

- a) Relación de los inventarios de expedientes de los archivos de cada unidad administrativa responsable que especifique la unidad administrativa, el número de inventarios, el número de expedientes que contiene, así como su ubicación física. Lo anterior, no dispensa la obligación de los servidores públicos de tener organizados los archivos con los instrumentos de control y consulta como está dispuesto por los Lineamientos archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la ley de información pública, estadística y protección de datos personales del Estado de Morelos, especialmente en los artículos 15 y 25;

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

- b) Relación de libros del Registro Civil y sus duplicados, especificando claramente: el municipio y localidad, año, número de libros (nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, divorcio y registros de ejecutorias que declaren, la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de capacidad legal para administrar bienes y las dictadas en las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento) y el total de libros;

VIII. Otros:

- a) Relación de asuntos en trámite, pendientes de resolver, con la descripción clara de: número de expediente, asunto, fecha de inicio, situación actual del trámite y fecha probable de terminación;
- b) Relación de formas oficiales, con la descripción clara de: nombre de la forma, numeración, cantidad, precio unitario, total y nombre del responsable;
- c) Relación de sellos oficiales y nombre de la persona que los resguarda.

Relación de procesos, que especifique tipo de juicio, autoridad que tiene el juicio, y el estado procesal en que se encuentra el mismo. En general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso modificación de programas y demás información y documentación relativa que señale la presente Ley.

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentre.

Artículo 17.- Los servidores públicos municipales, además de la documentación señalada en los artículos 7 y 16 de este reglamento, de acuerdo a la naturaleza de la actividad desarrollada, deberán entregar la siguiente:

- I. Libros de actas de Cabildo;
- II. Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir;
- III. Relación de convenios celebrados con otros Municipios, con el Estado o la Federación;
- IV. Relación de capitales y créditos a favor del Municipio;
- V. Relación de donaciones, legados y herencias que recibieron;
- VI. Participaciones que perciban de acuerdo con las Leyes Federales y del Estado;
- VII. Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales; y
- VIII. Documentación normativa que regula la actividad municipal.

Artículo 18.- Los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma, la información señalada en el artículo anterior, la cual deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de quince días antes de la fecha en que se celebre la entrega recepción.

Artículo 19.- Para llevar a cabo la entrega - recepción de la administración pública del Municipio en sus diferentes niveles, los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación a que se refieren los artículos 7, 16 y 17 de este reglamento y lo especificado en los artículos 15 y 16 de Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, según

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

corresponda, a los titulares entrantes, elaborando para tal efecto, acta de entrega documental y sus anexos correspondientes.

Artículo 20.- Previo al levantamiento del Acta Administrativa de Entrega - Recepción, el superior jerárquico o el servidor público saliente en su caso, deberá girar oficios cuando menos con tres días hábiles de anticipación, donde se notifique a los funcionarios públicos que de conformidad con el artículo 11 de la Ley citada anteriormente, deban de intervenir en el acto en el que se realizará la entrega, los oficios mencionados deberán contar al menos con los siguientes requisitos:

- I. Funcionario a quien se dirige.
- II. Lugar fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de entrega recepción.
- III. Especificación del área que se entrega.
- IV. Nombre del funcionario entrante y saliente o en su caso el servidor público responsable de la recepción.

Artículo 21.- Para que el acta circunstanciada de entrega - recepción cumpla con su finalidad y tenga la validez necesaria para los efectos legales a que dé lugar, deberá, cumplir los términos del artículo 20 de la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, que a continuación se enumeran:

- I. La fecha, lugar y hora en que da inicio el evento;
- II. El nombre, cargo u ocupación de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente;
- III. Especificar el asunto u objeto principal del acto o evento del cual se va a dejar constancia;
- IV. Debe ser circunstanciada, es decir, debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de entrega - recepción comprende, así como las situaciones que acontezcan durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;
- V. Debe realizarse en presencia de dos personas que funjan como testigos, con independencia de los que deben intervenir conforme al artículo 11 de la citada ley
- VI. Debe especificar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta;
- VII. Debe indicar la fecha, lugar y hora en que concluye el evento;
- VIII. Debe formularse por lo menos en cuatro tantos digitales;
- IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;
- X. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
- XI. Todas y cada una de las hojas que integran el acta circunstanciada del evento de entrega - recepción, deben ser firmadas de forma electrónica por las personas que en él intervinieron, haciéndose constar en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo;
- XII. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra; y
- XIII. Las hojas que integren el Acta Administrativa de Entrega - Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

Artículo 22.- El servidor público saliente y el entrante al tomar posesión, o en su caso, el que quede encargado del despacho, una vez verificado el contenido de la información relativa a la entrega - recepción, firmarán el acta circunstanciada con asistencia de dos testigos que los mismos designen y de los funcionarios que asistan nombrados por la contraloría y en su caso, por la Auditoría Superior de Fiscalización, conforme a las atribuciones que les otorga la ley respectiva, dando éstos constancia del documento sobre el estado en que se encuentran los asuntos y recursos, recabando un ejemplar de toda la información que ampare la entrega recepción.

Artículo 23.- El Acta de Entrega - Recepción con sus anexos se presentarán en medios digitales, que serán integrados en cuatro originales para distribuirse entre cada uno de los participantes a que se refiere el artículo 11 de la Ley Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos y los artículos 3, y del 7 al 13 de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 24.- Los servidores públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega - Recepción deberán atender los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Artículo 25.- La verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega - Recepción y sus anexos a que se refieren los artículos 15, 16 y 18 de la Ley Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega.

Artículo 26.- Durante los siguientes 30 días hábiles contados a partir del acto de entrega el funcionario que reciba podrá requerir al funcionario que entregó, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda, en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión a la Contraloría Municipal para que proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y a la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley.

Artículo 27.- Al término del ejercicio constitucional el procedimiento de entrega - recepción podrá iniciarse a partir de que el servidor público entrante municipal haya sido legalmente reconocido por el Instituto Estatal Electoral.

La comisión receptora deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la administración, desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos, y en su caso, obras públicas en proceso, de tal manera que al momento de concretarse el relevo en la titularidad de los cargos, se continúe de manera segura y eficiente la marcha de la actividad pública correspondiente.

Artículo 28.- Para los efectos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, el gobierno municipal en el último año de su gestión, deberá prever presupuestalmente los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades de las comisiones de enlace.

Artículo 29.- El presidente municipal en el ámbito de su competencia, deberá realizar la entrega recepción de su despacho al funcionario público entrante, entendido como los

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

recursos humanos, materiales y financieros que maneja en forma directa, independientemente de la entrega global de su administración. Los documentos respectivos se entregarán en forma digital conforme cumpliendo lo establecido por la Ley de Firma Electrónica del Estado.

Artículo 30.- Una vez reconocido legal y definitivamente por la autoridad electoral competente, la autoridad entrante municipal, podrá constituir una comisión de enlace, para que en coordinación con la autoridad municipal saliente, quien a su vez designará la comisión correspondiente, preparen la transferencia de información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos financieros, humanos, materiales, obras y programas, jurídicos y generales, sin que esto implique la entrega de documentación alguna.

Debiendo notificarse ambas por escrito los nombres de las personas que integrarán las comisiones correspondientes, así como las áreas en donde estarán asignados los mismos, en caso de que se realice algún cambio en tales designaciones, este se deberá notificar con toda oportunidad.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a su formación, conjuntamente las comisiones de enlace establecerán el procedimiento adecuado y los recursos necesarios para realizar el proceso de preparación para la transferencia de información en forma ordenada.

Artículo 31.- El Titular del Ayuntamiento, estará obligado a brindar la información correspondiente en el ámbito de su competencia, una vez que el presidente municipal en funciones les dé a conocer los nombres de las personas integrantes de la comisión de enlace entrante referida en el artículo anterior.

Artículo 32.- La comisión de enlace por parte de la administración entrante deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la administración municipal, en su caso informándose del desarrollo y cumplimiento de los programas, obras y proyectos; de tal manera que al momento de concretarse la sustitución en la titularidad de los puestos, se continúe la marcha normal de la administración pública.

Artículo 33.- La comisión de enlace entrante no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en la presente Ley Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.

Artículo 34.- Los servidores públicos salientes del Ayuntamiento estarán obligados a proporcionar a los servidores públicos entrantes, a la Contraloría Municipal y al Órgano de la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos establezca, la información que requieran y hacer las aclaraciones que les soliciten durante los siguientes 30 días hábiles contados a partir del acto de entrega.

Artículo 35.- El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de la Ley Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, será requerido de forma inmediata por la Contraloría Municipal para que en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación.

En este caso, el servidor público entrante al tomar posesión, o el encargado del despacho, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico, de la Contraloría Municipal y del Órgano de la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley de Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

Municipios de Morelos establezca, para efectos del requerimiento a que se refiere este artículo, y en su caso, para que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Si no obstante el requerimiento realizado, el servidor público saliente dejare de cumplir esta disposición, incurrirá en responsabilidad administrativa por lo que se le sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal, civil, que en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Artículo 36.- La vigilancia del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones, en el ámbito de su competencia, queda a cargo de la Contraloría Municipal y del Órgano de la Auditoría Superior de Fiscalización que la Ley Entrega – Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos establezca.

Artículo 37.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, será sancionado, en lo que corresponda, por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 38.- La entrega del despacho, de recursos y de los asuntos en trámite encomendados al servidor público saliente, no lo exime de las responsabilidades en que hubiere incurrido en los términos de las leyes correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En cumplimiento a la disposición Tercera Transitoria de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, remítase el presente Reglamento de Protección Civil Municipal de Cuautla, Morelos, para los efectos de su Publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", Órgano Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, REMITA AL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL REGLAMENTO APROBADO PARA SU PUBLICACIÓN Y PLENA VIGENCIA.

EL **SECRETARIO MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

DAMOS FE

LIC. LUÍS FELIPE XAMIER GUÉMES RÍOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 82

C. JUANITA GUERRA MENA
SÍNDICO MUNICIPAL
PATRIMONIO MUNICIPAL



LIC. ERIK GONZÁLEZ GARCÍA
REGIDOR



C. BENITO RICARDO OROZCO VELEZMORO
REGIDOR




C. ELEUTERIO SANTIBÁÑEZ RIVERA
REGIDOR




PROFR. ROGELIO GALLARDO CARRILLO
REGIDOR




C. ALMAQUIO SILVESTRE SÁMANO RÍOS
REGIDOR




L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA
REGIDOR



C. BRENDA ANAHÍ CARRILLO HERRERA
REGIDORA



C. JESÚS CORONA DAMIÁN
REGIDOR



MTRA. DES. EDUC. ANA GUERRERO PINZÓN
REGIDORA



LIC. LUÍS MIGUEL ANDREU ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL